

Acuerdo Regional N° 008-2010-GRSM/CR

Moyobamba, **04 FEB 2010**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo en el artículo 5° de la referida norma establece que su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Prof. Dertiano Ríos Ruíz, Presidente del Consejo Regional de San Martín, propuso al Pleno del Consejo Regional debatir sobre el cronograma de Sesiones Extraordinarias Descentralizadas a realizarse durante el período 2010;

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N° 27902 y 28013, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos institucionales;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Extraordinaria, desarrollada en el Auditorio de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de San Martín – Moyobamba, llevado a cabo el día viernes 29 de Enero del 2009, aprobó por **unanimidad** el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:


ARTÍCULO UNICO: APROBAR el cronograma de Sesiones Extraordinarias Descentralizadas a realizarse durante el período 2010, de acuerdo a lo siguiente:

N°	MES	PROVINCIA
01	Febrero	El Dorado
02	Marzo	Picota
03	Abril	Huallaga
04	Mayo	Tocache
05	Junio	Mariscal Cáceres
06	Julio	Moyobamba
07	Agosto	Bellavista
08	Setiembre	Rioja
09	Octubre	Lamas
10	Noviembre	San Martín
11	Diciembre	-----

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
CONSEJO REGIONAL

DERTIANO RÍOS RUIZ
 Presidente del Consejo Regional de San Martín